



**INFORME DE SEGUIMIENTO A INSTRUMENTOS  
TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE  
DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
PRIMER SEMESTRE – CORTE A JUNIO 30 DE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL INFORME .....	4
2. CRITERIOS.....	4
3. METODOLOGIA .....	4
4. ALCANCE.....	5
5. RESULTADOS.....	5
5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal ...	5
5.2. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno .....	7
5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno .....	9
5.3.1 Liderazgo Estratégico .....	9
5.3.2. Enfoque hacia la prevención .....	15
5.3.3. Relación con Entes Externos de Control .....	18
5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo.....	20
5.3.5. Evaluación y Seguimiento.....	21
6. CONCLUSIONES.....	24

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Fechas sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Fuente: Oficina d Control Interno .....	9
Tabla 2. Cronograma de seguimiento a gestión de metas 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno .....	11
Tabla 3. Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2021 – Fuente: Oficina de Control Interno.....	13
Tabla 4. Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a junio 30 de 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno .....	13
Tabla 5. Programación de auditorías internas en la vigencia 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno .....	21

## INFORME PRIMER SEMESTRE DE LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC - VIGENCIA 2022

Los roles de liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, evaluación de la gestión del riesgo, de enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control, desarrollados por la Oficina de Control Interno; con sus principales instrumentos de trabajo como son: el Plan Anual de Auditorías, el Plan de auditoría a cada proceso y el Informe de auditoría interna en donde se plasma la ruta de planeación, ejecución, comunicación de resultados y mejora continua de los trabajos de aseguramiento y asesoría desarrollados por la oficina; se presentan en este informe los resultados de la operatividad de los roles, apoyados en las normas sobre la materia; el cual debe servir como soporte estratégico para la toma de decisiones del representante legal de la entidad, agregando valor de manera independiente.

### 1. OBJETIVO DEL INFORME

Verificar la implementación de los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal durante el primer semestre de la vigencia 2022, en atención a lo dispuesto en parágrafo 4 del artículo 39, Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”*.

### 2. CRITERIOS

*Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.*

*Acuerdo 0002 de 2007 “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones”.*

*Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*

*Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 “Por medio del cual reglamenta el sistema de Gestión en el Distrito Capital y se Dictan otras disposiciones”.*

### 3. METODOLOGIA

Los resultados del presente seguimiento son producto de la verificación documental de la adopción e implementación de los instrumentos técnicos y administrativos, en cumplimiento de los roles asignados a la Oficina de Control Interno a través del Decreto Nacional N° 648 de 2017.

#### 4. ALCANCE

Instrumentos técnicos y administrativos definidos en el parágrafo 4 del artículo 39 del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 que hacen parte del Sistema de Control Interno implementados en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal con corte a junio 30 de 2022.

#### 5. RESULTADOS

##### 5.1. Funciones Oficina de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

En el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, fue definida la Unidad u Oficina de Coordinación del Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno, en el nivel gerencial o directivo; encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Estando vigente el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, mediante artículo 50 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, fue creado el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, el cual surgió de la transformación del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital - DAACD, ampliando sus funciones y ajustando su estructura a las nuevas necesidades de la ciudad.

En el artículo 54 del mismo Acuerdo, se determinó: *"La dirección del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal estará a cargo de la Junta Directiva y de la Directora o Director General" y se definió en el literal e) del artículo 55 la siguiente función de la misma: "Determinar la estructura interna del Instituto, señalar las funciones básicas de cada una de sus dependencias".*

En uso de dicha facultad, la Junta Directiva del IDPAC, expidió el Acuerdo Interno No. 002 de 2007, donde estableció las funciones de la Oficina de Control Interno, así: *"ARTICULO 8. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno cumplir las siguientes:*

- a. Verificar la efectividad del Sistema de Control Interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos de la entidad, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización.*
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno.*
- c. Asesorar a la Dirección en la efectividad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y la implementación de correctivos para el logro de las metas y objetivos de la entidad.*
- d. Asesorar en la implementación de mecanismos de autocontrol dentro de los procesos y evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno, de acuerdo con las normas vigentes y proponer los correctivos y recomendaciones pertinentes.*

- e. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.*
- f. Examinar y analizar conjuntamente con las demás dependencias de la Entidad los riesgos, que amenacen el cumplimiento de los objetivos misionales y organizacionales, con el propósito de establecer acciones correctivas inherentes a los procedimientos.*
- g. Fomentar en la organización la formación de una cultura de autocontrol que contribuya al mejoramiento continuo.*
- h. Servir de interlocutor y coordinar las relaciones con los entes externos de control.*
- i. Presentar a la Dirección de la entidad, en los períodos establecidos en las normas, los informes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno.*
- j. Mantener actualizado el sistema de información institucional de acuerdo con su competencia.*
- k. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio.*
- l. Generar una cultura de servicio institucional y al usuario.*
- m. Formular y ejecutar el plan operativo anual de la dependencia en concordancia con los objetivos misionales de la entidad.*
- n. Las demás funciones que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.*

Posteriormente, el numeral 6 del Artículo 6 del Decreto 648 de 2017, señaló que, a las Oficinas de Control Interno, les corresponde:

- a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.**
- b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos en el presente Título.**

Posteriormente, el Instituto mediante Resolución Interna 475 de diciembre 27 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", en el artículo primero señaló las funciones para el empleo de Jefe Oficina, código 006, grado 02 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, así:

- 1. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.**
- 2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.**

3. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
4. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
6. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
7. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
8. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
9. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.
10. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
11. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
12. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

## 5.2. Verificación constitución y funcionamiento del Comité de Coordinación de Control Interno

Mediante la Resolución No. 126 de mayo 24 de 2018, se integró el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual es el encargado de implementar acciones relacionadas con la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales previstos. Dentro de la Resolución, antes citada se determinaron los siguientes aspectos:

Se definió el comité como órgano de asesoría y decisión en asuntos de control interno, sus roles como responsable y facilitador de las instancias para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno dentro del Instituto.

Así mismo, detalla su integración y funciones de la secretaria técnica, del presidente, obligaciones por parte de los integrantes del comité, impedimentos y recusaciones o conflictos de interés.

Igualmente, contempla las reuniones; donde establece que se reunirá mínimo dos (2) veces en el año y de manera extraordinaria cuando sea necesario. Y el funcionamiento desde la convocatoria a las reuniones, los invitados, el desarrollo, Quórum, decisiones, acta de reunión y modificación del reglamento.

La citada Resolución, fue modificada con la Resolución 127 del 22 de abril de 2020, la cual resuelve en su artículo primero: *Modificar el artículo tercero (3º) de la Resolución 126 del 24 de mayo de 2018 emitida por el Director del DPAC, el cual quedara así:*

*“Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno estará integrado por:*

- 1. El(la) Director(a) General, quien lo presidirá*
- 2. El(la) Secretario (a) General*
- 3. El(la) Subdirector (a) de Fortalecimiento de la Organización Social*
- 4. El(la) Subdirector (a) de Asuntos Comunales*
- 5. El(la) Subdirector (a) de Promoción de la Participación*
- 6. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación*
- 7. El(la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- 8. El(la) Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones”*

Durante el primer semestre de la vigencia 2022 se efectuaron dos (2) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de control Interno:

*Sesión ordinaria: El 28 de enero de 2022, registrada en Acta 01 de 2022, con el siguiente Orden del Día:*

- 1. Verificación del Quórum*
- 2. Revisión y aprobación acta sesión CICCI 04 de 2021*
- 3. Revisión y solicitud de aprobación de la propuesta del Plan Anual de Auditoría Interna del IDPAC – Vigencia 2022*
- 4. Presentación Informe seguimiento Metas Plan de Desarrollo Distrital con corte a diciembre 31 de 2021*
- 5. Presentación Mapa de Riesgos de Corrupción - Vigencia 2022 (Este punto se encuentra a cargo de la Oficina Asesora de Planeación)*
- 6. Cierre de la sesión.*

*Sesión ordinaria: El 29 de abril de 2022, la cual se desarrolló en el marco de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, como se registra en el numeral 9 del Acta 0 de 2022, para la sesión del CICCI se tuvo el siguiente orden del día:*

- 1. Verificación del Quórum*
- 2. Presentación avance y resultados (observaciones) PAAI con corte a 30 de marzo de 2022*
- 3. Presentación propuesta “solución de controversias”*
- 4. Cierre de la sesión.*

### 5.3. Verificación cumplimiento Roles de la Oficina de Control Interno

El Decreto 648 de 2017 en su artículo 17 establece: *“Modifíquese el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual quedara así: “ARTICULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.”*

*El Departamento Administrativo de la Función Pública determinará los lineamientos para el desarrollo de los citados roles.”*

Una vez consultados los lineamientos se encontró *“Presentación Roles Oficinas de Control Interno Decreto 648 de 2017 de la Función Pública”*, el cual establece de manera detallada cada uno de los roles. A continuación, se detalla la operativización de cada uno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal:

#### 5.3.1 Liderazgo Estratégico

- Canales de comunicación con el representante legal de la entidad

La Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal ejerce un papel de asesoría estratégica para la toma de decisiones del representante legal, mediante la remisión de comunicados internos de los resultados de los informes de auditorías internas, seguimiento al cumplimiento de Ley y otros seguimientos, los cuales han sido efectivos, veraces y sustentados en hechos. Estos contienen alertas sobre posible materialización de riesgos que puedan afectar de manera negativa el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos con sus respectivas metas.

Adicional, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Jefe de la Oficina de Control Interno fue invitado durante el primer semestre de la vigencia 2022 a siete (7) sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a las cuales asistió con voz, pero sin voto permitiéndosele proponer temas a incluir en la agenda; realizadas en las siguientes fechas:

SESIÓN	FECHA
1	31/01/2022
2	28/02/2022
3	30/03/2022
4	29/04/2022
5	10/05/2022
6	27/05/2022
7	16/06/2022

Tabla 1. Fechas sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - Fuente: Oficina d Control Interno

- Periodicidad y alcance de rendición de informes estratégicos

En el mes de enero de 2022, la Oficina de Control Interno, consulto al representante legal, sobre las necesidades, que a su criterio considerare oportuno, de evaluar la gestión de la entidad; situación que fue discutida en desarrollo de la primera sesión anual del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la entidad, y cuyas consideraciones se tuvieron en cuenta para la formulación de la propuesta y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna de la vigencia de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, adoptado mediante la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018.

También, en el Plan Anual de Auditoría Interna, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la eficacia del sistema de control interno, se establecen las fechas para la elaboración y entrega de los respectivos informes que serán presentados al representante legal de la entidad.

Derivado de lo anterior, todos los informes emitidos por la Oficina de Control Interno son entregados, mediante comunicación interna, a los líderes de los procesos (integrantes del CICC) y publicados en la página web del Instituto en el Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cumplimiento de lo estipulado en el Procedimiento de Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 04 con fecha 30/11/2021.

Complementando lo anterior, se realiza un informe ejecutivo el cual contiene los aspectos relevantes de los resultados de informes, el cual es remitido al Director General del Instituto, quien a su vez es el Representante Legal.

- Evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad

En desarrollo del Plan Anual de Auditoría Interna 2022, se programó la evaluación del desempeño de los procesos y la planeación estratégica de la entidad verificando los siguientes aspectos:

#### *Gestión de Metas*

En cumplimiento de lo establecido en el párrafo cinco del Decreto Distrital N° 807 de 2019, que señala: “*En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento*”, la Oficina de Control Interno elabora semestralmente un Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, correspondientes a cinco (5) proyectos de inversión asociados a las metas PDD 2020-2024, que fueron priorizadas por parte de la Administración del Instituto, para el seguimiento a efectuar por parte de la OCI.

Los cinco (5) proyectos de inversión incluyen 10 metas priorizadas, así:

1. Meta PDD 424: Implementar una (1) estrategia para fortalecer a las organizaciones comunales, sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias de participación promocionando la inclusión y el liderazgo de nuevas ciudadanías.
2. Meta PDD 420: Implementar el 100% del Observatorio de la Participación.

3. Meta PDD 415: Fortalecer los medios comunitarios y alternativos de comunicación.
4. Meta PDD 422: Implementar la Escuela de Formación ciudadana Distrital
5. Meta PDD 423: Implementar un (1) Laboratorio de Innovación Social sobre Gobernabilidad Social, Derechos Humanos y Participación Ciudadana.
6. Meta PDD 432: Reformular la Política Pública de Participación Incidente.
7. Meta PDD 325: Implementar 320 iniciativas ciudadanas juveniles para potenciar liderazgos sociales, causas ciudadanas e innovación social.
8. Meta PDD 328: Implementar una (1) estrategia para la elección, formación y fortalecimiento del Consejo Distrital de Juventud que promueva nuevas ciudadanías y liderazgos activos.
9. Meta PDD 329: Implementar una (1) estrategia para promover expresiones y acciones diversas e innovadoras de participación ciudadana y social para aportar a sujetos y procesos activos en la sostenibilidad del nuevo contrato social.
10. Meta PDD 326: Implementar 8 acuerdos de acción colectiva para la resolución de conflictos socialmente relevantes.

A continuación, se presenta el cronograma de ejecución de los Seguimientos Semestrales para evaluar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Distrital de responsabilidad del IDPAC, a ejecutar por parte de la Oficina de Control Interno:

ITEM	PERIODO DE SEGUIMIENTO METAS PDD	FECHA PROGRAMADA EN SEGPLAN	FECHA PROGRAMADA SEGUIMIENTO OFICINA DE CONTROL INTERNO
1	Primer semestre – corte a junio 30	Julio 19 de 2022	Julio 25 de 2022
2	Segundo semestre – corte a septiembre 30	Octubre 18 de 2022	Octubre 19 de 2022
3	Segundo semestre - Avance corte a diciembre 31	Enero 17 de 2023	Diciembre 20 de 2023

Tabla 2. Cronograma de seguimiento a gestión de metas 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno

*Finalización Informe del cuarto trimestre 2021 con corte a diciembre 31 de 2021.*

En respuesta a la anterior programación, en el mes de enero de 2022 fue finalizado el cuarto Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas con corte a diciembre 31 de 2021, el cual fue enviado a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC del IDPAC el día 28 de enero de 2022.

La ejecución de las diez (10) metas priorizadas por el Instituto para el seguimiento a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la evaluación adelantada por la Oficina de Control Interno a los quince (15) indicadores, fue:

- Once (11) finalizaron la vigencia cumpliendo con el porcentaje de ejecución esperado.
- Dos (2) finalizaron la vigencia superando el porcentaje de ejecución esperado.
- Uno (1) finalizó la vigencia incumpliendo el porcentaje de ejecución esperado.
- Uno (1) N/A

### *Informe del primer semestre 2022 con corte a junio 30 de 2021*

De igual forma, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del párrafo 5 del artículo 39 del Decreto Distrital 807 del 24 de diciembre de 2019, elaboro con corte a junio 30 de 2022, el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Distrital a cargo de la entidad, el cual fue presentado a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI del IDPAC el día 28 de julio de 2022.

En dicho comité, se analizaron las diez (10) metas priorizadas del Plan de Desarrollo Distrital y sus quince (15) indicadores, de acuerdo con la evaluación efectuada por la Oficina de Control Interno, donde se clasificaron de acuerdo con el nivel de ejecución en adecuado, sobresaliente o retraso y se emitieron las respectivas recomendaciones.

### *Gestión de auditorías a procesos estratégicos*

De acuerdo con la aprobación del Plan Anual de Auditorías Internas de Gestión, durante la vigencia 2022, no se programó la realización de auditorías a procesos estratégicos de la entidad; no obstante, la Oficina de Control Interno realiza el seguimiento a la eficacia y efectividad de las acciones de mejora que fueron resultado de auditorías a procesos estratégicos entre otros.

### *Gestión de riesgos de los procesos*

Con el fin de garantizar la evaluación efectiva de las fases de la administración de los riesgos, el 22 de diciembre de 2021, finalizó el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal correspondiente al tercer cuatrimestre de la vigencia 2021 y se emitió el respectivo informe con recomendaciones.

De igual forma, el 10 de mayo de 2022, se originó el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal con corte a abril 30 de 2021, en el cual se verificaron las cuatro (4) actividades definidas en la “Guía Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Versión 2 del 2015 – numeral 3.4.” emitida por la Presidencia de la República, en referencia al Mapa de Riesgos de Corrupción del IDPAC vigente, evidenciando que a la fecha de corte, no se ha reportado la materialización de Riesgos de Corrupción en la entidad.

Adicionalmente se tiene programado dentro del Plan Anual de Auditoria Interna vigencia 2022 – versión 01, la realización de seguimientos al mapa de riesgos de corrupción con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2022 (avance).

- Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa

En el transcurso de la vigencia 2022 se llevaron a cabo, dos (2) sesiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en donde se presentaron los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa, así:

En la sesión realizada el 28 de enero de 2021, la Oficina de Control Interno presentó los resultados del seguimiento al cumplimiento de las Metas Plan de Desarrollo Distrital a cargo del IDPAC, con corte a diciembre 31 de 2021

En la sesión realizada el 29 de abril de 2022, la cual se desarrolló en el marco de la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, se presentaron los resultados (observaciones) producto de la ejecución del PAAI con corte a 30 de marzo de 2022.

Previamente en sesión número 4 del 20 de diciembre de 2021, la Oficina de Control Interno presentó los resultados de los resultados evaluación del SCI en procesos auditados 2021.

- Presentación al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los resultados de las auditorías adelantadas.

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 1° y 3°, del Decreto 215 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el 04 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Control Interno presentó a integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC en la sesión número cuatro (1), el avance con corte a diciembre 31 de 2021 del cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2021, así:

ITEM	PROGRAMADO	EJECUTADO	AVANCE
AUDITORIAS	8	8	100%
CICCI	2	2	100%
INFORME DE LEY	49	49	100%
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	30	30	100%
TOTALES	89	89	100%

Tabla 3. Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a diciembre 31 de 2021 – Fuente: Oficina de Control Interno

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022, con corte a junio 30, el logro de ejecución fue del 91.18%, que corresponde a:

ITEM	PROG	EJEC	% CUMP
AUDITORIAS INTERNAS	3	2	67%
AUDITORIAS ESPECIALES O EVENTUALES	0	0	100%
COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO	1	1	100%
INFORMES Y SEGUIMIENTOS DE LEY	19	18	95%
RELACION CON ENTES DE CONTROL EXTERNO	2	2	100%
SEGUIMIENTOS	7	6	86%
ACOMPÑAMIENTOS, ASESORIAS TECNICAS Y OTRAS ACTIVIDADES	2	2	100%
TOTALES	34	31	91,18%

Tabla 4. Avance ejecución Plan Anual de Auditorías Internas a junio 30 de 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno

De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022 – versión 01, la realización de las auditorías internas de gestión, fueron programadas para ejecutarse en el primer y segundo semestre de la vigencia.

- Asesoría al nominador y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la gestión de los riesgos de la entidad, producto de su evaluación independiente y objetiva

En la sesión número uno (1) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada el día 28 de enero de 2022, con la asistencia del Dr. Alexander Reina Otero – Director General de la entidad, se presentaron los resultados seguimiento a la Gestión de Riesgos dentro de lo cual la Oficina de Control Interno asesoró sobre la administración del riesgo de gestión y de corrupción, tomando como referente la “*Guía Para la Administración del Riesgo – código: IDPAC-PE-GU-01*”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo del IDPAC.

Adicionalmente, el 17 de enero y el 11 de mayo de 2022, se remitieron los Informes de Seguimiento a Riesgos de Corrupción, elaborados con corte a diciembre 31 de 2021 y abril 30 de 2022, respectivamente. Se tiene programado dentro del Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022 – versión 01, la ejecución de seguimientos al mapa y a la gestión de riesgos de corrupción con corte a agosto 31 y diciembre 31 de 2022.

- Diseño, implementación y aprobación del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, del estatuto de la OCI y el Código de ética del auditor

#### *Aprobación del Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC*

Continua vigente, el Estatuto de Auditoría Interna - IDPAC aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018 y posteriormente adoptado con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018”, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

Adicionalmente en la actualidad se encuentra en proceso de actualización de este instrumento, mediante la inclusión del procedimiento de solución de controversias, se estima que esta actualización se finalice en el mes de agosto de 2022.

#### *Aprobación del Código de Ética del Auditor – IDPAC*

El Código de Ética del Auditor – IDPAC; en el cual se establecen los principios relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna y se fijan las reglas de conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos, aprobado en sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizada entre el día 29 y 30 de mayo de 2018, continua vigente. Este fue adoptado dentro del Sistema Integrado de Gestión con el “*código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018*”.

Nota. Durante el primer semestre de la vigencia 2022, se revisaron el Estatuto de Auditoría Interna – IDPAC y del Código de Ética del Auditor – IDPAC en cumplimiento del artículo 3° de la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018 “*Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del Auditor Interno del instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*”.

Durante el mes de noviembre de 2021, se realizó revisión al Estatuto de Auditoría Interna y al Código de Ética del Auditor – IDPAC por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de determinar la necesidad o no de efectuar ajustes, modificaciones y/o actualizaciones a estos instrumentos de control interno. Producto de lo anterior en el informe se recomendó someter a aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del IDPAC, la propuesta de modificación al Estatuto de Auditoría Interna para que sea sometida a aprobación, respecto a los casos en que se presente controversia sobre los resultados que presenta la OCI como producto de la labor auditora interna, refiriéndose a cualquier tipo de informe que emita la Oficina, quede reglamentado la forma de tomar la decisión.

- Estrategias para posicionar la función de la Oficina de Control Interno al interior de la entidad.

Durante el primer semestre de la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno participo en las jornadas virtuales y semipresenciales de reinducción institucional con el fin de instruir, mediante una presentación con audio a todos los servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno y el rol de la Oficina de Control Interno en el marco de este.

### 5.3.2. Enfoque hacia la prevención

- Generación al interior de la entidad de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad

Las competencias del Instituto están definidas en el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”* y es a través de los dos (2) procesos misionales a saber: Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente e Inspección Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunes (proceso que a su vez cuenta con dos subprocesos); que la entidad cumple con su objeto y funciones básicas.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna, en el primer semestre de la vigencia 2022, inicio la ejecución de la auditoría interna de gestión al Proyecto de inversión 7796; denominado: Construcción de procesos para la convivencia y la participación ciudadana incidente en los asuntos públicos locales, distritales y regionales Bogotá, con el objetivo de verificar la ejecución de las actividades definidas para el cumplimiento del objetivo y metas programadas. Este proyecto hace parte del Proceso Promoción de la Participación Ciudadana y Comunitaria Incidente – PCI.

Dentro del Plan de Auditoría se proyectó en la fase de comunicación de resultados, exponer al auditado las recomendaciones para mejores prácticas de operación hacia el cumplimiento de los objetivos de los procesos y de la entidad.

De manera similar en cada uno de los informes de seguimiento de cumplimiento normativo y de gestión que emite la Oficina de Control Interno en el marco del Proceso de Seguimiento y Evaluación de la entidad, se formulan las recomendaciones que generaran mejores prácticas respecto a las competencias legales que tiene asignadas la entidad.

- Propuestas de mecanismos que faciliten la autoevaluación del control

La Oficina de Control Interno actualizó dentro del Sistema Integrado de Gestión con fecha 30 de noviembre de 2021, el procedimiento de seguimiento, denominado: Auditoría Interna de Gestión – código: IDPAC-SE-PR-03, cuyo objetivo es: Determinar si los procesos cumplen con las disposiciones de la normatividad, procedimientos, planes, proyectos, actividades, resultados de la gestión del Instituto y/o documentos para identificar oportunidades de mejoramiento en la gestión del IDPAC.

- Desarrollo de diagnósticos para identificar los aspectos que favorezcan o dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, artículo 156 del Decreto 2106 de 2019 y artículo 41 del Decreto 807 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la Oficina de Control Interno elabora, presenta y publica en el link de Transparencia de la web institucional, semestralmente, el Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El objetivo de elaborar este Informe de Evaluación Independiente del Estado del Sistema de Control Interno de la entidad es aportar a la mejora permanente de la entidad en el alcance y cumplimiento de la misión de la entidad: Fortalecer la gestión misional, mejorar el desempeño de los servidores públicos al servicio de la entidad, contribuir al cumplimiento de los compromisos con el ciudadano y aumentar la confianza en la administración del Instituto y en sus servidores. Está enmarcado en la séptima dimensión, Política de Control Interno establecida y actualizada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, bajo la estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo.

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno, elaboro en mes de enero de 2022, el informe correspondiente al periodo de julio 01 a diciembre 31 de 2021, el cuál contó con la participación de los líderes de implementación de las Políticas de Gestión y Desempeño, definidos por la entidad.

- Asistencia del Jefe de la Oficina de Control Interno a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto)

El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado asistió con voz, pero sin voto a cinco Comités para brindar desde la perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas - no vinculantes - sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

A continuación, se listan los comités:

*Comité Institucional de Gestión del Desempeño: Se llevaron a cabo siete (7) sesiones*

*Comité Asesor de compras y contratación: Se llevaron a cabo cinco (5) sesiones*

*Comité de Conciliación: Se llevaron a cabo doce (12) sesiones*

*Comité de sostenibilidad contable: Se llevaron a cabo una (1) sesión*

- Priorización de las labores de asesoría

Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico institucional en el Plan Anual de Auditorías Internas 2022, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 7 aparecen relacionadas las actividades priorizadas de acompañamiento y asesoría técnica que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en los siguientes aspectos:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas
3. Revisión, Estatuto y Código de ética del Auditor interno, etc. del Proceso Evaluación y Seguimiento
4. Apoyo a Control Interno Disciplinario Informe anual directrices para prevenir conductas irregulares relacionadas con incumplimiento de manuales de funciones y de procedimientos y pérdida de elementos y documentos públicos
5. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
6. Acompañamiento a la OAP en documentación y/o actualización de procesos y procedimientos (según solicitudes)

- Inclusión en el plan anual de auditoría de la programación de actividades de asesoría y acompañamiento

En el Plan Anual de Auditorías - vigencia 2022, se incluyó en el capítulo 7, la programación de acompañamientos, asesorías técnicas y otras actividades, así:

1. Asistencia a Comités Institucionales (Con voz pero sin voto) Gestión y Desempeño, Contratación, Bajas de Bienes, Conciliación, etc.
2. Asistencia a mesas de trabajo, asesoría técnica en formulación planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas.
3. Asistencia Comité de Auditoría Distrital - CDA
4. Acompañamiento a la OAP en documentación y/o actualización de procesos y procedimientos (según solicitudes)

- Definición del alcance de la labor de asesoría en el estatuto de auditoría

Se encuentra definido el alcance de la labor de asesoría de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal en el Estatuto de Auditoría vigente; código: IDPAC-SYE-OT-01 versión 01 de mayo 30 de 2018 en el título 2 – página 6, el cual fue adoptado mediante Resolución Interna 131 de mayo 30 de 2018, que señala: *“Los servicios de asesoría tienen como alcance el desarrollo de actividades relacionadas con actividades técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos.”*

- Opinión y generación de alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas

En el marco de los diferentes espacios institucionales como son: el comité institucional de gestión del desempeño, comité asesor de compras y contratación, comité de conciliación, comité de bienes e inventarios y comité de sostenibilidad contable, entre otros; el Jefe de la Oficina de Control Interno ha opinado y generado alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas o el incumplimiento de algunas de las existentes.

Las alertas sobre los aspectos normativos, antes enunciados, también se hacen en cada uno de los informes finales de auditoría internas de gestión y seguimientos a cumplimiento normativo.

- Asesoría a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad

En los informes de auditorías internas, seguimientos normativos u otros, la Oficina de Control Interno, genera alertas tempranas contenidas en las recomendaciones para que se formulen desde los procesos las acciones en pro de la mejora continua.

Igualmente, la Oficina de Control Interno, ha puesto a disposición de los procesos institucionales sus conocimientos técnicos y experticia profesional interdisciplinaria en temas de gestión pública. Al respecto, los integrantes del equipo de la OCI brindaron asesorías en relación con la documentación de acciones de mejora y Gestión del Riesgo, entre otras, frente a las observaciones y recomendaciones formuladas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno atiende las solicitudes de asesoría de las dependencias o procesos institucionales y de forma recurrente en las reuniones de cierre de auditoría; también se brinda la asesoría necesaria en relación con la metodología aplicada, las observaciones y recomendaciones formuladas con el fin de facilitar al auditado la identificación de causas, y el establecimiento de acciones o controles que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la entidad.

### 5.3.3. Relación con Entes Externos de Control

- Verificación de la pertinencia, oportunidad e integralidad entre las respuestas dadas por diferentes dependencias en relación con el requerimiento efectuado

En el Plan de Acción Anual de Auditoría para la vigencia 2022, la Oficina de Control Interno tiene incluida la ejecución de la actividad, denominada: Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control, generando el reporte respectivo de acuerdo con la petición presentada.

De manera complementaria la Oficina de Control Interno hace seguimiento trimestral a la oportunidad de las respuestas dadas por las diferentes dependencias de la entidad a requerimientos a través del aplicativo de correspondencia - Orfeo.

- Evaluación del riesgo potencial para la organización frente a la información que se está entregando y alertando a la administración para que ésta implemente las acciones para el tratamiento del riesgo

Se definió en la entidad que la atención a la auditoría de regularidad de la Contraloría de Bogotá D.C., será llevada a cabo por parte de las áreas competentes para dar respuesta a los requerimientos y consolidar las respuestas que deban darse en forma articulada.

Durante el primer semestre de la vigencia 2022, bajo este procedimiento, la administración continúa la atención a los entes de control, desde la secretaria general del Instituto y las áreas misionales, previa designación por parte de la Dirección General.

- Ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado.

El ejercicio del debido cuidado profesional al entregar información, asegurando el manejo confidencial y evitando su uso inadecuado, se realiza mediante la aplicación del Estatuto de Auditoría Interna de la entidad vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, donde se definieron los aspectos a tener en cuenta por parte de la Oficina de Control Interno y los auditores internos.

De forma similar en el Código de Ética del Auditor vigente y adoptado mediante la Resolución Interna No. 131 de mayo 30 de 2018, se encuentran definidos los principios relevantes de obligatorio cumplimiento por parte de los auditores internos de la entidad, entre ellos el de confidencialidad.

El Jefe de Oficina de Control Interno, supervisa permanentemente la aplicación de estos lineamientos por parte de los integrantes de la OCI.

- Asesoría y acompañamiento a los líderes de los procesos de la entidad, con el fin de que se responda de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.

Para la vigencia 2022 desde la Alta Dirección de la entidad – Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se determinó que la atención a los entes de control la realizaría la Secretaría General y las áreas misionales con el fin de responder de manera oportuna, confiable, veraz y consistente a los requerimientos de los entes externos de control.

La Oficina de Control interno brinda asesoría y acompañamiento según las solicitudes de las dependencias responsables, adicionalmente se realiza el seguimiento a los requerimientos de entes de control radicados en el Instituto, en cuanto a la oportunidad de respuesta por parte de las dependencias del IDPAC.

- Inclusión en el Plan Anual de Auditorías Internas las actividades a realizar frente a este rol

La entidad en el Plan Anual de Auditoría Interna 2022, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en el numeral 3, incluyó las actividades de la relación con entes de control externos que la Oficina de Control Interno de la entidad realiza en la vigencia:

- a. Acompañamiento a la Auditoría de regularidad Vigencia 2021 PAD 2022 - Contraloría de Bogotá (inicio 03/01/2022 y finalización 29/04/2022 de acuerdo PAD 2022).
- b. Verificación Rendición de la Cuenta Anual SIVICOF.
- c. Verificación Rendición de la Cuenta Mensuales SIVICOF.
- d. Tramitar los diferentes requerimientos de información solicitados por los Entes de Control.

#### 5.3.4. Evaluación de la Gestión del Riesgo

- Asesoría en metodologías, herramientas y técnicas para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación

En los resultados de seguimiento a la gestión de riesgos realizada por el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, durante la vigencia respectiva, al igual que en los Informes de Auditorías Internas a los procesos, incluidos en el marco del Plan Anual de Auditoría Interna, se observa y recomienda el debido cuidado y aplicación de los lineamientos y metodología, establecidos por la *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP"*, y por la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo del IDPAC – código:IDPAC-PE-GU-01"*, entendidas como los criterios, herramientas y técnicas que la entidad debe considerar e implementar para la identificación y administración de los riesgos y controles en coordinación con la segunda línea de defensa - Oficina de Planeación.

- Identificación y evaluación de cambios que pueden tener impacto significativo en el sistema de control interno que se identifiquen durante evaluaciones periódicas de riesgos y en el trabajo de auditoría interna.

La Oficina de Control Interno, en el marco de las auditorías internas de gestión y seguimientos normativos sobre el componente de evaluación del riesgo; identifica y evalúa cambios que pueden tener impacto significativo en el Sistema de Control Interno; lo que conduce a la formulación de recomendaciones, respecto al cumplimiento total que se debe dar a lo definido en la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo, documento IDPAC-PE-GU-01"*, como son: revisar que la formulación del objetivo del proceso, se encuentre vinculado o relacionado con los objetivos estratégicos institucionales, de tal forma que permitan la adecuada identificación de sus respectivos riesgos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP, y por la *"Guía Metodológica para la Administración del Riesgo - IDPAC-PE-GU-01"*.

- Cumplimiento a la Política de Administración del Riesgo

Se adoptó e implementó el documento “*Guía metodológica para la Administración del Riesgo*” versión 8 (DPAC-PE-GU-01)”, la cual contiene la Política de Administración del Riesgo. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la gestión del riesgo de corrupción en la entidad en el mes de abril de 2022, a la luz de la Política de Administración del Riesgo.

### 5.3.5. Evaluación y Seguimiento

- Auditorías internas

En el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022 para el primer semestre, la Oficina de Control Interno programó de forma detallada las siguientes actividades de evaluación independiente:

ITEM	PROGRAMADO
AUDITORIAS INTERNAS	3
INFORME DE LEY	19
SEGUIMIENTOS GESTIÓN	7

Tabla 5. Programación de auditorías internas en la vigencia 2022 – Fuente: Oficina de Control Interno

Los informes finales generados como resultado de estas actividades contienen las generalidades del desempeño de los procesos, los objetivos y alcance de los trabajos, observaciones y recomendaciones que contribuyen al mejoramiento continuo del Instituto, así como las conclusiones correspondientes para la el establecimiento de las acciones de mejora dentro de los planes de mejoramiento de cara al posterior seguimiento por parte del Auditor Interno responsable, determinado por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

- Definir el plan de mejoramiento de la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno

En el aplicativo SIG PARTICIPO, la entidad tiene definido y sistematizado el Plan de Mejoramiento Institucional, el cual es objeto de seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control Interno con el objetivo de verificar las acciones que fueron implementadas por los procesos del IDPAC en respuesta a los resultados de las auditorías internas realizadas durante el semestre correspondiente.

El criterio para la verificación de eficacia está dado por la implementación de la actividad de mejora; formulada por el respectivo proceso responsable y su plazo de ejecución para eliminar o mitigar las causas generadoras de la observación.

Por tanto, la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2022, emitió dos (2) Informes de Seguimiento a las Acciones del Plan de Mejoramiento Institucional con corte 31 de enero, con el objetivo de evaluar la eficacia de estas y 28 de marzo de 2022 con el fin de evaluar la efectividad de las acciones implementadas, el cual arrojó el siguiente resultado al aplicar el siguiente indicador:

$$\text{Efectividad} = 17 / 29 * 100$$
$$\text{Efectividad} = 58,62\%$$

De acuerdo con lo anterior, para el primer semestre de 2022 el porcentaje de acciones efectivas del Plan de Mejoramiento Institucional es de 58,62%.

- Aplicación instrumentos normativos de auditorías internas

Para fortalecer el desarrollo de este rol, la entidad implemento las siguientes herramientas:

#### *Estatuto de Auditoría*

La entidad tiene adoptado el "Estatuto de Auditoría con código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01 con fecha del 31/05/2018", en el cual se establecen y comunican los lineamientos esenciales de las Normas Internacionales y los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; en consecuencia el mismo establece y comunica las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, como son la responsabilidad y autoridad de la función de auditoría interna, con el fin de garantizar un ejercicio metódico, disciplinado e independiente de las actividades de evaluación y asesoría.

La estructura del "Estatuto de Auditoría del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - código: IDPAC-SYE-OT-01 - versión 01, incluye aspectos relevantes como son: el alcance, el propósito de la función de Auditoría Interna, definiciones generales, independencia y objetividad de la Oficina de Control Interno, nivel jerárquico de la Oficina de Control Interno, designación del responsable de la Oficina de Control Interno, dependencia funcional y administrativa de la Oficina de Control Interno, independencia y objetividad de los auditores internos, responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno, responsabilidades de la Oficina de Control Interno, responsabilidades de los auditores internos, auditoría externa, autoridad, plan anual de auditoría interna, disponibilidad y entrega de la información, confidencialidad de la información, informes y seguimientos, evaluación de la auditoría, actualizaciones al estatuto de auditoría interna, instrumentos, marco legal y normas técnicas.

La jefatura de la Oficina de Control Interno desarrolla actividades de revisión y verificación para cada uno de los trabajos de auditoría interna que se están ejecutando durante la vigencia 2022. De este ejercicio se evidencia que el equipo auditor en desarrollo de auditorías y seguimientos; conoce y aplica las directrices definidas en el Estatuto de Auditoría Interna del Instituto, al igual que observa las directrices establecidas para los procesos y los responsables de atender y suministrar la información a los auditores internos.

### *Carta de Representación*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 4° la “Carta de Representación” de la entidad, nombrado dentro del Sistema Integrado de Gestión como: *Formato Plantilla Comunicación Interna - código: IDPAC-SYE-FT-08* que tiene como objetivo; declarar que la información remitida en el marco de la auditoría interna por todo proceso a la Oficina de Control Interno es oportuna, consistente, integral, completa y válida. Así mismo, determina la designación de personal por parte del proceso auditado de atender los requerimientos y entregar la información. Este documento es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna.

Los líderes o responsables de los procesos auditados suscriben, dentro de los plazos establecidos y en la plantilla vigente, la carta de representación, según lo señalado en el literal b) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

### *Plan Anual de Auditoría Interna - vigencia 2022*

El Plan Anual de Auditoría vigencia 2022 del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal fue aprobado en mediante el Acta 01 de 2022 de la sesión ordinaria del 28 de enero de 2022, el cual, a la fecha, no ha sido objeto de modificación alguna.

### *Código de Ética*

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal adopto a través de la Resolución 131 del 30 de mayo de 2018 en su Artículo No. 2° el “Código de Ética del Auditor Interno”, documento que es de obligatorio cumplimiento en el ejercicio de auditoría interna dentro del Instituto en cumplimiento del numeral 2 del Artículo 38 del Decreto 807 de 2019.

El “Código de Ética del Auditor del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal código: IDPAC-SYE-OT-02 - versión 01 con fecha del 30/05/2018”, fue elaborado conforme a las directrices del Decreto 648 de 2017, como parte integral de la cultura organizacional promoviendo un adecuado comportamiento de los auditores Internos del Instituto, bajo el cumplimiento de normas Internacionales para la práctica de auditoría Interna, definición de lineamientos éticos y reglas de conducta con el fin de asegurar su actuación hacia el cumplimiento del desarrollo de su trabajo.

Dentro de la estructura del documento se encontraron los siguientes aspectos: principios y reglas de conducta, principio de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional, interés público y valor agregado y carta del compromiso ético del auditor interno.

Los auditores de la Oficina de Control Interno que practicaron auditorías internas, seguimientos normativos o de gestión durante el primer semestre de la vigencia 2022, diligenciaron el formato “IDPAC-SYE-FT-07 - Compromiso Ético del Auditor IDPAC” donde certificaron que conocían, entiendan y se comprometían a cumplir, respetar y aplicar el contenido del Código de Ética del Auditor Interno del IDPAC en su totalidad. De igual forma se tiene previsto para los servidores (funcionarios y contratistas), que realizarán auditorías internas de gestión a procesos, durante el segundo semestre de la vigencia 2022.

Cabe resaltar que los contratistas, vinculados a la Oficina de Control Interno, una vez suscriben su contrato, de manera simultánea suscriben el Compromiso Ético del Auditor IDPAC en cumplimiento de señalado en el literal a) del artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna del Decreto 648 de 2017.

*Procedimiento "Auditoría Interna de Gestión"*

La Oficina de Control Interno tiene estandarizado, documentado e implementado el procedimiento "Auditoría Interna de Gestión - código: IDPAC-SE-PR-03 - versión 04 con fecha 30/11/2021", el cual contiene las políticas de operación, actividades a desarrollar y registros a producir en el ejercicio de auditoría dentro de la entidad.

- Necesidades y recursos para ejercer la actividad de auditoría.

Durante el primer semestre de la vigencia 2022 en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, no se detectaron necesidades adicionales de recursos físicos, tecnológicos o de recurso humano para cumplir con lo programado en el Plan Anual de Auditoría Interna de la Vigencia, no obstante dentro de las necesidades presupuestales de la Oficina para la vigencia 2023 se informó a la administración sobre la necesidad de contar con un profesional adicional a los actuales con el fin de fortalecer y dar cumplimiento adecuado a las funciones de la Oficina.

Adicionalmente se necesita que todos los procesos dispongan la información para consulta de manera oportuna y confiable, bien sea por otro servidor del proceso o por los auditores de la Oficina de Control Interno.

## 6. CONCLUSIONES

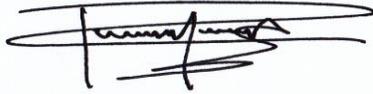
La Oficina de Control Interno ha venido desarrollando su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento y relación con entes externos de control en cumplimiento del numeral 5 del artículo 37 de Decreto Distrital 807 de 24 de diciembre de 2019.

En desarrollo de las auditorías internas por parte de la Oficina de Control Interno durante el primer semestre de 2022, se tuvieron en cuenta los siguientes instrumentos: Código de Ética del Auditor Interno, Carta de representación, Estatuto de Auditoría y Plan Anual de Auditoría. Los anteriores instrumentos fueron aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control interno, como fue el caso del Plan Anual de Auditoría 2022, que fue aprobado en el mes de enero.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene implementados los instrumentos técnicos y administrativos que hacen parte del Sistema de Control Interno, señalados en el Decreto Nacional 548 de 2017 y objeto de esta verificación, en cumplimiento del Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019.

Fecha de aprobación: julio 27 de 2022

Elaboró y verificó:



ENRIQUE ROMERO GARCIA  
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:

PABLO SALGUERO LIZARAZO  
Jefe Oficina de Control Interno